



La emisión de nómina en CFDI, obligatoria en 2014

En 2014 todas las personas físicas y morales deberán emitir las nóminas de sus empleados bajo el esquema de **CFDI** (Comprobante Fiscal Digital por Internet) que ya se utiliza desde hace años para la emisión de factura electrónica. Para ello, necesitarán contar con un **Proveedor Autorizado de Certificación** (PAC) que timbre estos recibos electrónicos y los declare ante el **Servicio de Administración Tributaria** (SAT) antes de regresárselos a la empresa emisora.



by **edicom**
connecting business

¿Cuándo debo comenzar a emitir la nómina en CFDI?

Desde el primero de enero, es obligatorio expedir la nómina en CFDI para la multitud de empresas. No obstante, la Reforma Miscelánea Fiscal para 2014 ha concedido una prórroga de tres meses a algunos contribuyentes.



Desde el 1 de enero, deben emitir nómina en CFDI todos los contribuyentes excepto:

- Aquellos con ingresos menores o iguales a 500.000 pesos.
- Personas físicas y morales con ingresos superiores a 500.000 pesos que hayan presentado caso de aclaración en la página del SAT. Se establece un margen de tres meses (hasta el 31 de marzo) para emitir los CFDI de las nóminas y sus retenciones realizadas con anterioridad al 1 de enero.
- Contribuyentes que tributen desde el 1 de enero de 2014 en el Régimen de Incorporación Fiscal (REPECOS).

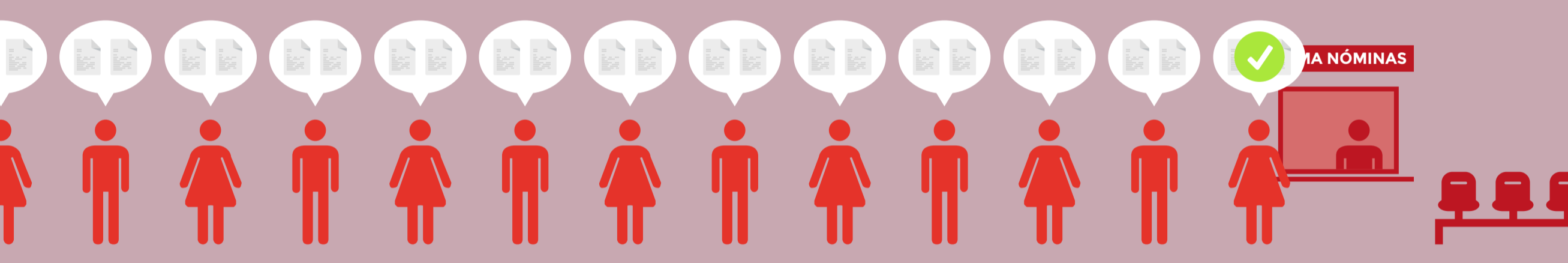
A partir de esta fecha, todos los contribuyentes, sin excepción, deberán emitir la nómina en CFDI

¿Cuáles son las ventajas?

Mensualmente, las compañías en México pueden llegar a emitir hasta 4 nóminas, por lo que la gestión de estos recibos resulta compleja para muchas empresas. No obstante, esta nueva obligación fiscal representa una gran oportunidad para optimizar el proceso, ya que los trabajadores tienen la posibilidad de firmar sus nóminas electrónicamente, evitando así entregas físicas de recibos de nómina, esperas y demás procesos manuales. Es decir, la gestión de las nóminas puede convertirse en un proceso 100% electrónico.

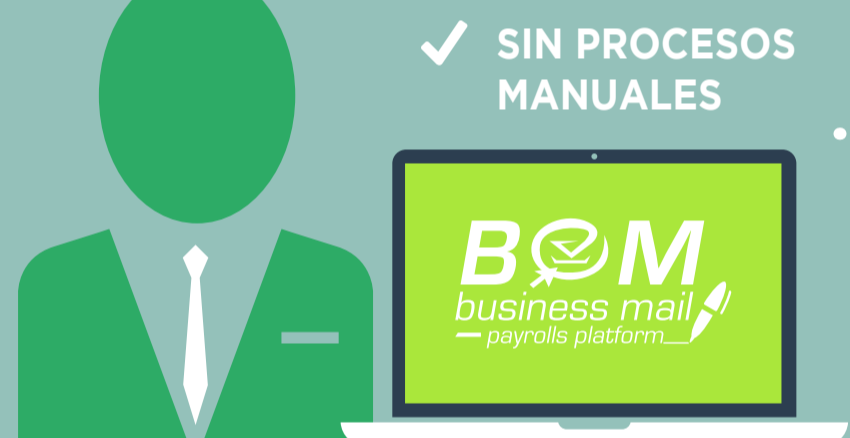


SIN PROCESO ELECTRÓNICO



CON PROCESO ELECTRÓNICO

- ✓ SIN ESPERAS
- ✓ SIN FILAS
- ✓ SIN PROCESOS MANUALES



¿Por qué elegir Edicom?



Mejor gestión

Porque se almacenan los recibos firmados de forma eficiente y por el tiempo que marca la ley.



Menores costos

Porque con nuestra solución electrónica el ahorro puede ser de hasta el 88%.



Mayor seguridad

Porque la firma electrónica es legal y más segura que la manuscrita.

ESTUDIO DE RENTABILIDAD



Menores incidencias por extravíos

Porque con la gestión 100% electrónica las nóminas ni se pierden ni se traspapelan.



Más rapidez

Porque se simplifica la dispersión o entrega de las nóminas, acabando con largas filas ante los departamentos laborales.



Resguardo Seguro

Porque los recibos de nómina son almacenados de forma segura en soporte electrónico, garantizando un acceso a los mismos en tiempo real ante cualquier requerimiento.

¿Cómo funciona nuestra solución CFDI Nóminas?

1.

EMISIÓN



El empleador crea el CFDI nómina con el software de gestión



El PAC lo certifica y declara al SAT



La plataforma EDICOM resguarda el comprobante de nómina

2.

DISPERSIÓN Y FIRMA DE RECIBOS



EDICOM publica las nóminas en un portal web seguro



El trabajador recibe un mail y accede al portal con sus credenciales



Después, consulta la nómina y la firma electrónicamente con un solo clic*

*Previamente EDICOM habrá expedido un certificado electrónico a nombre de cada trabajador.

3.

RESGUARDO DE RECIBOS FIRMADOS



Las nóminas se almacenan de forma segura con todas las garantías de acceso y recuperación.



El empleador conoce en todo momento el estado de los comprobantes: entregado, firmado, rechazado, pendiente de firma...

www.edicomgroup.com

CONTACTAR

t: 01 800 841 0241

t: D.F. +52 (55) 52 12 15 66

edicom
connecting business